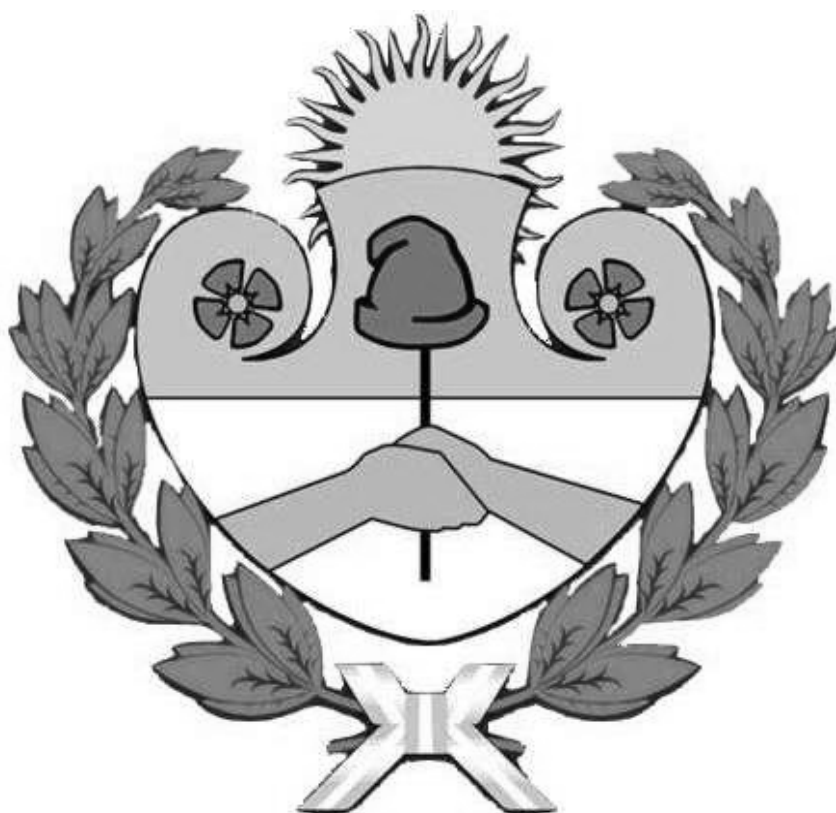


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 26 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2217-S.-

EXP. N° 246-127/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Rechazar el pedido de rejerarquización escalafonaria efectuado por la Licenciada en Trabajo Social Mónica Graciela Páez, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional – Ley 4413 del Hospital “Pablo Soria”, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3106-E.-

EXP. N° 1056-1815/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. JUAN CARLOS PIOLA, D.N.I. N° 24.612.715, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3284-G.-

EXP. N° 0412-000013/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Los presentes obrados mediante los cuales la Policía de la Provincia solicita designación en su planta de personal permanente;

Que la solicitud efectuada se funda en las necesidades del organismo, de seguridad de contar con los recursos humanos mínimos y necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones asignadas por los ordenamientos en vigencia;

Que el personal propuesto es egresado del Instituto de Superior de Seguridad Pública, lo cual lo indica como apto para el desempeño de la función de Personal de Seguridad;

Que conforme explicita la Dirección Provincial de Presupuesto en su intervención de Fs. 08/10, 17, 33 y 48, se cuenta con los cargos y créditos presupuestarios pertinentes, los cual habilita el dictado del presente acto, sumado ello a los términos del informe producido por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia a fs. 41/41 vta.;

Que asimismo a fs. 07 obra informe de la Dirección Provincial de Personal;

Que a fs. 12/12 vta. y 46/46 vta. obran dictamen legal producido por Fiscalía de Estado;

Que se cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo exigida por el Artículo 4°, Inc. c) de la Ley N° 5233 y normas concordantes (cfr, fs. 31),

Por ello, en uso de las potestades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa de las actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Convalidada el Alta en comisión, desde 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, de los Agentes Policía de la Provincia nominados en el Artículo 1° de la Resolución N° 012-DP-05, de conformidad con los términos del Artículo 124°, 2do. y 3er. Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3387-LP.-

EXP. N° 547-060/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS representado por su entonces titular, Ingeniero Luis Domingo BECCALLI y las personas que se detallan a continuación: FLORES, Enrique Omar, CUIL N° 20-23985130-5, \$1.100,00 desde 16-01-05, hasta 15-04-05, BULIUBASICH, Leila Melina CUIL N° 27-28784754-3, \$1.100,00 desde 16-01-05, hasta 15-04-05, MERCADO, María Lorena, CUIL N° 27-30387224-3, \$1.100,00 desde 16-01-05, hasta 15-04-05

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3496-LP.-

EXP. N° 547-036/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS representado por su entonces titular, Ingeniero Luis Domingo BECCALLI y las personas que se detallan a

continuación: LOPEZ, Gabriela Teresa, CUIL N° 27-24101250-1, \$ 3.840,00 desde 01-01-06, hasta 30-06-06, PAOLONI, Randolph David CUIL N° 20-22107130-2, \$2.950,00 desde 01-01-06, hasta 30-06-06, PEREYRA RODRIGUEZ, Norma Liliana del Valle, CUIL N° 23-13550229-4, \$4.000,00 desde 01-01-06, hasta 30-06-06, LAURA, Ernesto Adrián, CUIL N° 20-26675797-3, \$1.150,00 desde 01-01-06, hasta 30-06-06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3459-S.-

EXP. N° 700-226/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Ministro de Salud, Dr. Carlos Alberto Cisneros y los Sacerdotes RAMON CARLOS ALBERTO AVILA, DNI N° 22.878.365, CUIL N° 20-22878365-0 y ESTEBAN MORINIGO PENAYO, DNI N° 18664694, CUIL N° 20-18664694-1, en los términos, funciones, periodos y montos que se establecen en el respectivo Contratos celebrados durante el Ejercicio 2007, agregados a fs. 51/52, de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3586-G.-

EXP. N° 0412-046/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Los presentes obrados, por los cuales la Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy solicita designación en su planta de personal permanente, en el cargo de Agente;

Que la solicitud efectuada se funda en las necesidades del organismo, de seguridad de contar con los recursos humanos mínimos y necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones asignadas por los ordenamientos en vigencia;

Que el personal propuesto es egresado del Instituto de Superior de Seguridad Pública (Auxiliar en Seguridad Pública), lo cual lo indica como apto para el desempeño de la función del Personal de Seguridad;

Que conforme explicita la Dirección Provincial de Presupuesto en su intervención de Fs. 189/190 y 198, el trámite de autos se encuentra en condiciones de ser regularizado; La intervención de rigor de la Dirección Provincial de Personal (Fs. 195), y los términos vertidos por Fiscalía de Estado (Fs. 191/191 vta.)

Que, a la fecha se ha cumplido el periodo de “Comisión” de los agentes involucrados, por la cual deviene pertinente dictar su designación a partir de la fecha requerida por el organismo de seguridad mediante Resolución N° 154-DP-08 (FS. 03/04);

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al 02 de Enero de 2008, en el cargo de Agente del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la Planta de personal permanente de la U. de O. 1-A POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción “N” Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al siguiente personal...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3785-S.-

EXPT. N° 710-18/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, conforme se detallan a continuación:

TRANSFERIR

JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O. R1 Ministerio

Categoría	N° de Cargos
17-30 hs.	1
Agrup. Administrativo	
Escalafón General	
TOTAL	1

17-30 hs. 1

Agrup. Administrativo

Escalafón General

TOTAL 1

MINISTERIO DE SALUD

A:

U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de atención de la Salud

Categoría	N° de Cargos
17-30 hs.	1
Agrup. Administrativo	
Escalafón General	
TOTAL	1

17-30 hs. 1

Agrup. Administrativo

Escalafón General

TOTAL 1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3814-LP.-

EXP. N° 547-058/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS representado por su titular, Ingeniero Omar Hugo MENDOZA y las personas que se detallan a continuación: QUIROZ, María del Carmen, CUIL N° 27-11664778-3, \$ 2.520,00 desde 16-04-07, hasta 15-07-07, GUANUCO, Noemí Ofelia, CUIL N° 27-25985950-1, \$2.520,00 desde 16-04-07, hasta 15-07-07, GOMEZ, Patricia Soledad, CUIL N° 27-24324370-5 \$ 2.520,00 desde 16-04-07, hasta 15-07-07, FLORES, Enrique Omar CUIL N° 20-23985130-5, \$ 2.520,00, desde 16-04-07 hasta 30-06-07, LOPEZ SANCHEZ, Matías Nicolás CUIL N° 20-26988925-0, \$ 2.520,00, desde 16-04-07 hasta 15-07-07

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3829-G.-
EXP. N° 0400-8391-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. JULIO HECTOR COSTAS y el Sr. WALTER ROLANDO CARDOZO, D.N.I. N° 22.424.423, CUIL N° 20-22424423-2, quien presto servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 14/19 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3839-G.-
EXP. N° 0412-605/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía y, consecuentemente, disponer el reintegro de haberes retenidos, por el periodo Abril 2001 a Diciembre de 2003, a favor del Oficial Sub-Inspector HECTOR ROLANDO BRAVO, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 7.351,85), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3865-S.-
EXPTE. N° 714-671/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria" conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE
Categoría N° de Cargos
7 1

Agrup. Servicios Generales
Escalafón General
TOTAL 1

CREASE
Categoría N° de Cargos
24 1

Agrup. Servicios Generales
Escalafón General
TOTAL 1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3974-G.-
EXPTE. N° 0400-8115-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA al "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY AL ESTADO NACIONAL", celebrado en fecha 10 de Octubre de 2007 entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el ex Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social-AnSeS-, D. Sergio Tomas Massa, y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por su ex Gobernador Dr. Eduardo Alfredo Fellner, cuyo texto corre agregado en autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4017-DS.-
EXPTE. N° 765-292-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular, PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y sus respectivos Anexos y la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su titular, LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, obrante a fs. 4/15, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4020-DS.-
EXPTE. N° 765-0719/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio de Cooperación y las Addendas I y II celebradas en fecha 7 de Marzo y 6 de Julio de 2007 respectivamente, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular, PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por la Sra. Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, obrante a fs. 2/49, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4109-P.-
EXP. N° 660-330/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 22 de junio de 2009, en la Capital Federal
ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Señor Ministro CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción al señor Secretario de Desarrollo Productivo, ING. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4216-H.-
EXP. N° 500-182/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaria de Egresos Públicos, representada por su titular C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUNTES y el personal que se detalla a continuación, para el Ente Residual del ex Banco Provincia de Jujuy:
A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008: FUENTES, Edgardo Rolando D.N.I. N° 11.664.679 Cat. 19, CONTRERAS, Patricia Marcela D.N.I. N° 24.101.386 Cat. A-1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4220-H.-
EXP. N° 0500-120/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- READECUASE a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, al agente ROGELIO MARTINEZ, personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto N° 8865-H-07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4317-E.-
EXP. N° 1056-3149/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir del 01 de enero de 2009, la adecuación escalafonaria de la Sra. FLORINDA FOLOMENA VALDIVIEZO, CUIL N° 27-05463092-7, Agente Categoría 09 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General-Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al cargo Categoría 24

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4410-G.-
EXP. N° 0412-000226-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos, por el periodo Mayo de 2006 a Diciembre de 2006, a favor del Sargento Primero JUAN CARLOS BEJARANO, DNI N° 14.953.899, Legajo N° 11.771, que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 7.181,67), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4412-G.-**EXP. N° 0400-8795-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-****VISTO Y CONSIDERANDO**

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia y los ciudadanos: Carlos Enrique Alfaro (Fs. 11/16), Javier Armando Calisaya (Fs. 28/33), Rubén Roberto Calisaya (Fs. 43/48), David Nelson Calisaya (Fs. 58/63), Aladino Marcos Carrillo (Fs. 78/83), Aldo Rafael Cayo (Fs. 94/99), José Iván Gutiérrez (Fs. 110/115), Milton José Gutiérrez (Fs. 128/133), Marco Amaldo Gutiérrez (Fs. 146/151), Pedro Blas Gutiérrez (Fs. 164/169), Ricardo Luis Gutiérrez (Fs. 181/186), Pablo Mateo Méndez (Fs. 196/201), Edgardo Saúl Sarapura (Fs. 212/217), José Alfredo Sotara (Fs. 231/236), Yamil Alexis Sarapura (Fs. 245/250), Julio Gustavo Calisaya (Fs. 260/265), José Luis Zarate (Fs. 279/284) y Rodolfo René Sumbaino (Fs. 294/299), adjuntos en autos.

Que dichas contrataciones fueron a efectos de cumplir funciones específicas bajo dependencia de la Policía de la Provincia, conforme lo pactado en la Cláusula Primera de los citados Contratos.

Que se ha cumplido con la documentación requerida por la legislación vigente, la autorización exigida por la Ley N° 5233 (FS. 07), y los informes de rigor de la Dirección Provincial de Personal (Fs. 440), Dirección Provincial de Presupuesto (Fs. 441), Contaduría de la Provincia (Fs. 460), Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno (Fs. 466/467) y Fiscalía de Estado (Fs. 469);

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia Dr. JULIO HÉCTOR COSTAS y los ciudadanos...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4434-S.-**EXPTE N° 723-582/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Tener por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Dr. FEDERICO LOPEZ ASENSIO, DNI N° 11.081.676, CUIL N° 20-11081676-7, en el cargo Categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-011 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1° de julio de 2008 y mientras se desempeñe como Director General de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4452-P.-**EXPTE N° 660-442/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 25 de agosto de 2009 en la Capital Federal.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encargarse la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, ING. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4465-P.-**EXPTE N° 660-442/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintegrase la Cartera de Producción, su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4475-P.-**EXP. N° 0660-328/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el ex Ministerio de Producción y Medio Ambiente, representado por el C.P.N. HUGO RUEBN TOBCHI y el Sr. MARIANO SALAZAR, D.N.I. N° 26.446.905, CUIL N° 20-26446905-9, cuyo texto corre agregado a fs. 21/22 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4583-G.-**EXPTE. N° 0412-190-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al 01 de Abril 2009, en el cargo de Oficial Ayudante del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al siguiente personal: DIAZ, JULIO LUCAS, D.N.I. N° 32.629.318 – MERILES, NESTOR UBALDO, D.N.I. N° 33.153.228.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4597-I.P.-**EXPTE. N° 547-182/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS representado por su entonces titular, Ingeniero Luis Domingo BECCALLI y las personas que se detallan a continuación: LOPEZ, Gabriela Teresa, CUIL 27-24101250-1, \$ 3.540,00, DESDE 01-07-05, HASTA 31-12-05 – PAOLONI, Randolfo David, CUIL 20-22107130-2, \$ 2.700,00, DESDE 01-07-05, HASTA 31-12-05 – CRUZ, Horacio Ramón, CUIL 20-17771827-1, \$ 1.950,00, DESDE 01-07-05, HASTA 30-09-05 – NUÑEZ, Florencia Amelia, CUIL 27-10657003-0, \$ 1.590,00, DESDE 01-07-05, HASTA 30-09-05 – PEREYRA RODRIGUEZ, Norma Lilianna del Valle, CUIL 23-13550229-4, \$ 3.600,00, DESDE 01-07-05, HASTA 31-12-05 – SIQUILA, Florentina, CUIL 23-10244703-4, \$ 380,00, DESDE 01-07-05, HASTA 31-07-05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4621-P.-**EXPTE. N° 0660-336/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ex Ministerio de Producción y Medio Ambiente, representado por el C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. ANTONIO DANIEL ESPEJO, D.N.I. N° 25.165.822, CUIL N° 20-25165822-7, cuyo texto corre agregado a fs.3/4 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4646-P.-**EXPTE. N° 0660-195/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ex Ministerio de Producción y Medio Ambiente, representado por el C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y la Srta. CARLA FERNANDA DESTEFANO MARQUEZ, D.N.I. N° 29.211.254, CUIL N° 27-29211254-3, cuyo texto corre agregado a fs. 03/04 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4709-H.-**EXPTE. N° 0222-4892/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por designada en CONTADURÍA DE LA PROVINCIA en carácter de reemplazante, a la C.P.N. ELENA BELEN ALFONSO, Categoría A-1 – Ley 4413-, a partir del 01 de noviembre de 2008 y mientras dure la licencia sin goce de haberes del titular del cargo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4716-LP.-**EXpte. N° 547-091/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS representado por su entonces titular, Ingeniero Omar Hugo MENDOZA y las personas que se detallan a continuación: QUIQUINTO, Amadeo Jorge, CUIL 20-14553808-5, CATEGORÍA A-1, DESDE 02-01-07, HASTA 31-12-07 - LOPEZ, Gabriela Teresa, CUIL 27-24101250-1, CATEGORÍA 12, DESDE 01-07-07, HASTA 31-12-07 - PAOLONI, Randolfo David, CUIL 20-22107130-2, CATEGORÍA 12, DESDE 01-07-07, HASTA 31-12-07 - LAURA, Ernesto Adrián, CUIL 20-26675797-3, CATEGORÍA 12, DESDE 01-07-07, HASTA 31-12-07 - CRUZ, Horacio Ramón, CUIL 20-17771827-1, CATEGORÍA 12, DESDE 01-07-07, HASTA 31-12-07 - NUÑEZ, Florencia Amalia, CUIL 27-10657003-0, CATEGORÍA 12, DESDE 01-07-07, HASTA 31-12-07 - FLORES, Enrique Omar, CUIL 20-23985130-5, CATEGORÍA 12, DESDE 01-07-07, HASTA 31-12-07, PASTRANA, Oscar Alfredo, CUIL 20-17771617-1, CATEGORÍA 12, DESDE 01-07-07, HASTA 31-12-07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

2.010 Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1.810

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 1.241****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2.010.****VISTO:**

La Resolución General N° 1233/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece el cronograma de vencimientos de los tributos cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, por problemas de actualización, las tablas de vencimientos en el sistema aplicativo domiciliario SiDeJu versión 1.0, correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Categorías SITI y SIR- permanecieron invariablemente hasta el día 12 de febrero del corriente año, con los vencimientos invertidos entre ambas categorías conforme a lo dispuesto en Anexos I y II de la Resolución General N° 1233.

Que, a fin de no generar mayores inconvenientes se considera prudente extender los plazos establecidos del primer anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Categorías SITI y SIR- por el mes de febrero del corriente año.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Considerar en término los pagos, del primer anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectuados hasta el día 23 de febrero del año 2010, por los contribuyentes Categorías SITI y SIR, establecidos en Anexos I y II de la Resolución General N° 1233.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. y L.A Miguel Raúl Salomón

Director

05 MAR. S/C.-

2.010 Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1.810

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 1.242****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2.010****VISTO:**

La Resolución General N° 1233/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece el cronograma de vencimientos de los tributos cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, debido a problemas en el reparto de las boletas del tercer y primer anticipo del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los Grandes y Pequeños Contribuyentes, respectivamente, se hace necesario ampliar las fechas de vencimientos establecidas en Anexos I y II de la Resolución General N° 1233, al solo efecto de considerar en término los pagos efectuados.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Considerar en término el ingreso del tercer y primer anticipo del Impuesto Inmobiliario de los Grandes y Pequeños Contribuyentes, establecidos en Anexo I, para los días 12, 15, 16, 17 y 18 hasta los días 22, 23, 25, 26 y 29 de marzo, respectivamente; y establecidos en Anexo II de la Resolución General N° 1233, para los días 17, 18, 19, 22 y 23 de marzo hasta los días 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo del corriente año, respectivamente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. y L.A Miguel Raúl Salomón

Director

05 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES****RESOLUCION N° 342 /2009 - DPPAyRN.-****Expte. N° 646-349/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEPT. 2009****VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizara durante el año 2007, en finca de su propiedad denominada "LA CUIITY DE EL QUEBRACHAL", ubicada en Dsto. El Palmar, Depto Santa Bárbara, formulado por el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN y OTROS;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte de referencia contaba con la debida autorización de los trabajos forestales mediante Resolución N° 255-DPPAyRN/2007 y la misma caducaba el 31 de Diciembre de 2007, y el titular de la explotación solicitó la prorrogación por un año mas para la finalización de los trabajos de desmonte.

Que, las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, por lo cual el expte se encontraba paralizado hasta nueva disposición.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN y OTROS; en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 135 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada LA CUIITY DE EL QUEBRACHAL, se encuentra localizada en zona verde 169 has. (Categoría III), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN y OTROS; ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 - SGA - Anexo I y II, a fs 73/77 de autos.

Que, por Resolución N° 207-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de cultivo formulado por el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN y OTROS en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto mediante Nota (a fs. 146/149), adjunto en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 207-DPPA y RN de fecha 24 de Julio de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 207-DPPAyRN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y**RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR el pedido de Desmonte de CIEN HECTAREAS (100 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN y OTROS, en la Finca de su propiedad denominada LA CUIITY DE EL QUEBRACHAL, ubicada en el Dsto EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las

pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

05 MAR. LIQ. N° 86179 \$ 26.00.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 37/2010-D.P.P.A.yR.N.-

Expte. N° 646-143/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010

VISTO:

El pedido realizado por el Sr. JOSÉ RAMON ALVAREZ, solicitando autorización para realizar trabajos de Desbajero de 20 has. que se realizaran durante los años 2009 y 2010 en la finca de su propiedad denominada "SAN ANTONIO", ubicada en el Dsto. PALMA SOLA - Dpto. SANTA BÁRBARA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas;

Que, el Artículo 2° del Decreto 9067/07, modificatorio del Artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.);

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá, mediante un acto administrativo, disponer la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

Que, en cumplimiento de ello, el Sr. JOSÉ RAMON ALVAREZ presento oportunamente ante esta Repartición la Solicitud de Factibilidad Ambiental como así también el Estudio de Impacto Ambiental;

Que, a fojas 31 de autos, el Área de Recursos Naturales de esta Dirección emitió Dictamen Técnico favorable al E.I.A. y sugirió otorgar la Factibilidad Ambiental al proyecto presentado;

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y Artículo 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente;

Que, por razones de salud el Sr. JOSÉ RAMON ALVAREZ, mediante el Juez de Paz del Dsto. de Palma Sola, otorgo a su hijo el Sr. PEDRO RUFINO ALVAREZ un poder especial para realizar todo tipo de gestiones de los trabajos forestales solicitados;

Que, el Sr. PEDRO RUFINO ALVAREZ ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 01/09 – SGA – Anexo I y II, a fojas 24/28 de autos;

Que, por Resolución N° 459/2009 – D.P.P.A.yR.N. - se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de agricultura y ganadería formulado por la Sra. GURRIERI, MARÍA ALEJANDRA, previo al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley(Art. 3° Dec. N° 9067)

Que, los responsables del proyecto presentaron las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 3° Dec. N° 9067), que rolan a fojas 35/37 de autos, dando de esta forma cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de Resolución N° 375/2009 - D.P.P.A.yR.N. de fecha 16 de Octubre de 2009;

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones, por escrito, del proyecto de Desbajero con fines de ganadería sometido al procedimiento de evaluación ambiental (Art. 3° de la Res. N° 459/2009 – D.P.P.A.yR.N.); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. N° 9067/07);

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Art. 26° Dec. N° 9067/07 y Art. 27° y sucesivos del Dec. N° 5980/06)

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por disposiciones vigentes:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES A/C

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. JOSÉ RAMON ALVAREZ a realizar los trabajos de Desbajero de VEINTE (20) HAS., con fines de ganadería, a realizar durante los años 2009 y 2010 en la Finca de su propiedad denominada SAN

ANTONIO, ubicada en el Dsto. PALMA SOLA - Dpto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y previo al Estudio de Impacto Ambiental presentado (Art. 48° ley N° 5063°, Art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y Art. 5° Dec. Reg. N° 9067/07).

ARTICULO 2°: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesados el "CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL" el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el Artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (Art. 30° del Dec. N° 5980/06 y Art. 1° inc. "b" de la Res. N° 212/2007 – S.M.A.yR.N.).

ARTICULO 3°: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 28 del Dec. N° 5980/06).-

ARTICULO 4°: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO 5°: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del Desbajero, todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO 6°: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos a Asesoría Legal para conocimiento y Área Recursos Naturales para sus efectos.

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez

A/C Dirección

05 MAR. LIQ. N° 86183 \$ 26.00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-044/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 16 DE MARZO DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.100.000,00; PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00 (PESOS DOS MIL CIENTO).-

01/03/05/08/10 MAR. \$44,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-045/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 19 DE MARZO DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.400.000,00; PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS).-

03/05/08/10/12 MAR. LIQ. N° 86200 \$ 44.00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 02/10

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Movilidad tipo "mimibus" destinada al transporte de personal que desempeñan sus actividades en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad - Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00). Referido al mes Febrero de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 25 de Marzo del 2010 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 09 de Marzo de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días, una vez recepcionada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

05/08/10/12/15 MAR. LIQ. N° 86213 \$ 44,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

CLINICA DEL NIÑO Y RECIENTE NACIDO S.A. - Conforme a lo establecido en el Art. Décimo Quinto del Estatuto Social, el Directorio de Clínica del Niño y Reciente Nacido S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 2010, a las 20:00 hs., en su Sede Social, sito en la calle Belgrano 1220, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta Asamblea
- 2.- Modificación de los siguientes artículos del Estatuto Social: ARTICULO TERCERO, ARTICULO CUARTO, ARTICULO SEXTO.
- 3.- Aumento de Capital
- 4.- Aprobación del Nuevo Reglamento Interno

Los accionistas deberán acreditar su condición de tales para participar en la asamblea.

La asamblea se convoca simultáneamente en 1ra. Y 2da. Convocatoria, que se efectuará una hora después de fijada para la 1ra. Según lo establecido en el Art. Décimo Sexto del Estatuto Social

Publicaren el Boletín Oficial POR CINCO DIAS-

05/08/10/12/15 MAR. LIQ. N° 86195 \$ 510,00.-

N° 74 - NUMERO SETENTA Y CUATRO.- RECONDUCCIÓN DE PLAZO SOCIAL.- AGENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES SECURITI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los veintidós días del mes de Setiembre del año dos mil nueve, ante mí, Silvia Beatriz Reinozo, Adscripta al Registro numero Diez, comparecen, JUANA ISABEL PESSOLANO, argentina, D.N.I. N° 4.851.437, divorciada, con domicilio en calle Patricias Argentinas N° 478- Piso octavo-Departamento "C" de esta Ciudad; y MARCOS ALEJANDRO ARTALE, argentino, D.N.I. N° 18.545.674, soltero, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 398- Quinto Piso- Departamento "C" de la Ciudad de Córdoba; Provincia de Córdoba, de tránsito aquí; ambos comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento en los términos del artículo 1.002 del Código Civil por haberlos individualizado a merito de Documento Nacional de Identidad exhibido, doy fe; y DICE. Que vienen por este acto y en el carácter de únicos socios, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de **AGENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES SECURITI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** constituida mediante instrumento Privado, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia al Folio 095- Acta N° 91- Libro II de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 26 de Agosto de 1999; Registrada con copia , bajo Asiento N° 21 al Folio 141/145 al Legajo IV- del Registro de Escritura Mercantiles de "S.R.L." con fecha 26 de Agosto de 1999, cuyo plazo se venciera el día 26 de Agosto de 2009; y en tal carácter DECLARAN constituirse simultáneamente en este mismo acto en carácter unánime en reunión de socios a los efectos de expresar su voluntad; y su consenso unánime a fin de resolver: la RECONDUCCION del plazo de la sociedad, de acuerdo a los términos del Artículo 95 de la Ley de Sociedades, sin perjuicio de terceros .-Dejando vigentes cada una de las cláusulas del contrato original y que no han sido modificados, manteniéndose vigentes y siendo ratificados plenamente.-Asimismo manifiestan su reconducción por el PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS a partir del día 26 de Agosto de 2009; venciendo el plazo de la misma el día 26 de Agosto de 2019.-Solicitan a la autorizante de expida testimonio a los fines de su inscripción en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia.- Se deja constancia que facultan a la suscripta a celebrar los actos y tramites a los efectos de su toma de razón en el Registro Publico de Comercio.-Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes por ante mí, Escribano Autorizante, que certifico y doy fe.- Están las firmas de JUANA ISABEL PESSOLANO Y MARCOS ALEJANDRO ARTALE.- Esta mi firma y sello notarial, ante mí, Silvia Beatriz Reinozo.- CONCUERDA: con su Escritura matriz que paso ante mí al folio ciento diez, del Protocolo del corriente año de este Registro de la Adscripción a mi cargo. Para la INTERESADA, expido este primer Testimonio en una hoja de Actuación Notarial, la que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. A 00099445, ESC. SILVIA BEATRIZ REINOZO, ADS. DEL REG. N° 10, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 MAR. LIQ. N° 86189 \$ 54,00.-

ACTA N° 32 – EN SAN SALVADOR DE JUJUY, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE Y SIENDO LAS DIEZ Y TREINTA HORAS SE REUNEN EN EL DOMICILIO LEGAL DE **SECURITY SRL**, LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA IRO HABIDA CUENTA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, SONSIDERACION DE LA PRORROGA DEL MISMO. LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS DECIDEN LA PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL POR DIEZ AÑOS. SE FACULTARA A LA ESCRIBANA CLAUDIA ALICIA TRENQUE TITULAR DEL REGISTRO N° 10, A LOS FINES DE LA CONFECCION DE LA RESPECTIVA MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y SU TRAMITACION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 MAR. LIQ. N° 86189 \$ 102,00.-

N° 9.- ESCRITURA NUMERO NUEVE.- MODIFICACION DE ESTATUTOS Y CESION DE CUOTAS SOCIETARIA OTORGADA POR RODOLFO FERNANDO FORBICE A FAVOR DE PABLO GUILLERMO FORBICE Y ROLANDO ORESTE FELIPE FORBICE Y OTROS.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de Enero del año Dos mil diez, ante mí, JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Número cinco, comparecen don RODOLFO ORESTE FELIPE FORBICE, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 5.975.852, de ochenta y un (81) años de edad, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Edita Nelly Gambini, domiciliado en calle María Laura Oyuela de Pemberton número 130, de barrio Los Perales de ésta ciudad, don RODOLFO FERNANDO FORBICE, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.651.011, de Cuarenta y cuatro (44) años de edad, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Estela Beatriz Colla, domiciliado en calle Luis Pasteur número 1.084, de barrio Los Perales de ésta ciudad, don PABLO GUILLERMO FORBICE, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.045.252, de Cuarenta y dos (42) años de edad, de profesión Arquitecto, casado en primeras nupcias con Sandra Inés Alaniz, domiciliado en calle Guido Spano número 1.165, de barrio Los Perales de ésta ciudad, don ROLANDO FABIAN FORBICE, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.174.765, de Cuarenta y un (41) años de edad, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Ana Carolina Ituarte, domiciliado en Avenida Martiareana número 191, tercer piso, departamento 25 de ésta ciudad y don FLAVIO AUGUSTO FORBICE, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.854.248, de Cuarenta (40) años de edad, de profesión odontólogo, casado en primeras nupcias con Mariela Alicia Sbrizzi, domiciliado en calle Garibaldi número 426 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta ciudad, todas persona hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, a quienes individualizo conforme el Artículo 1.002 inciso "A" del Código Civil Argentino, doy fe.- Como que los citados comparecientes concurren a este acto en el carácter de socios integrantes de la razón social "**FORBICE ESTUDIO Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**", a mérito de Estatutos Constitutivos de la sociedad referida, otorgados por Instrumento Privado, de fecha Veintiséis de Marzo de Mil novecientos noventa y tres, que fuera Inscripto en Registro Publico de Comercio de ésta Provincia, al Folio Doscientos cuarenta y cinco, bajo Número Doscientos cuarenta y tres, del Libro I de S.R.L. de la Matrícula de Comerciante y Registrado con copia, bajo Asiento Número Diecisiete, al Folio Ciento Catorce barra Ciento quince, del Legajo II, Tomo I, del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha Dieciocho de Mayo de Mil novecientos noventa y tres, que en fotocopia autenticada del original agrego a Legajo de comprobantes de éste Protocolo como perteneciente a la presente Escritura, doy fe.- **PRIMER ACTO: MODIFICACION DE ESTATUTO**- Como que los citados comparecientes expresan que legal y válidamente se encuentran autoconvocados en Asamblea Extraordinaria con Quórum y Mayoría necesarias conforme al Artículo Ciento sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales número 19550 y disposiciones legales concordantes. Así dejan constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Que los socios presentes representan el cien por ciento (100%) del capital societario, porcentaje superior al requerido por ley para modificar los actuales estatutos societarios.- **SEGUNDO:** Consecuentemente a lo expresado los socios presentes en forma UNANIME deciden el reemplazo del artículo **NOVENO** de los estatutos societarios referidos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "NOVENO: La Cesión de Cuotas partes societarias se efectuara de la siguiente forma: A) La Cesión de Cuotas partes societarias entre socios es libre.- B) En caso de Cesión de cuotas partes societarias a terceras personas ajenas a la sociedad, requerirá el consentimiento unánime de los socios. También en tal hipótesis alternativamente, los socios tendrán derecho de preferencia a la adquisición de las cuotas partes societarias. Una vez comunicada en forma fehaciente a los socios la voluntad de Ceder a terceras personas no socios, los socios podrán ejercer ésta opción dentro de los próximos treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que se comunico a la gerencia el nombre del interesado y precio de las cuotas societaria que se pretenden ceder. Al vencimiento del termino se tendrá por acordada la conformidad y no ejercitada la preferencia" **TERCERO:** También los socios presentes en forma UNANIME deciden la modificación del artículo **PRIMERO** de los estatutos societarios referidos, pactándose la ampliación de la duración y existencia de la sociedad "FORBICE ESTUDIO Y CONSTRUCCIONES S.R.L." hasta la fecha Treinta y uno de Diciembre del año Dos mil treinta y tres, (31-12-2033), fecha esta que por vencimiento de dicho termino, se producirá automáticamente de pleno derecho la disolución de la sociedad, salvo pacto expreso previo en contrario de los socios.- Lo expresado es el único aspecto de modificación del Artículo primero de los Estatutos societarios.- **CUARTO:** Quedan sin ninguna otra modificación las demás cláusulas societarias.- **SEGUNDO ACTO:** don RODOLFO FERNANDO FORBICE, por una parte y por la otra parte don RODOLFO ORESTE FELIPE FORBICE, don PABLO

GUILLERMO FORBICE, don ROLANDO FABIAN FORBICE, don FLAVIO AUGUSTO FORBICE, en cumplimiento de un convenio privado de fecha Cuatro de Diciembre de Dos mil nueve, (04-01-2009), por éste acto, formalizan en instrumento publico el siguiente convenio de CESION DE CUOTA DE CAPITAL SOCIAL que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** Don RODOLFO FERNANDO FORBICE, denominado en adelante "EL CEDENTE", por éste acto, CEDE y TRANSFIERE, a favor de don RODOLFO ORESTE FELIPE FORBICE, don PABLO GUILLERMO FORBICE, don ROLANDO FABIAN FORBICE, y don FLAVIO AUGUSTO FORBICE, denominados en adelante "LOS CESIONARIOS- la totalidad de las Cuotas partes que es Titular en la Razón Social "FORBICE ESTUDIO Y CONSTRUCCIONES S.R.L." antes relacionada. Se deja constancia de que el capital cedido está constituido por SETENTA (70) CUOTAS SOCIETARIAS, por un valor total nominal de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), teniendo cada cuota un valor nominal de PESOS CIENTO (\$100,00).- Y que la Cesión se efectúa de la siguiente forma: A favor de Rodolfo Oreste Felipe Forbice, se Ceden un total de Cuarenta (40) cuotas societarias y a favor de Pablo Guillermo Forbice, Rolando Fabián Forbice, y Flavio Augusto Forbice, se Ceden a cada uno de ellos un total de Diez (10) cuotas partes societarias respectivamente.- **SEGUNDO:** La presente Cesión de Cuotas se pacta Gratuita.-En consecuencia el Cedente por éste acto transfiere a favor de los Cesionarios todos los derechos y acciones emergentes que le pudieran corresponder como titular de la cuotas cedidas quedando los cesionarios por lo tanto subrogados en todos los derechos societarios que le pudieran corresponderle al cedente.- **TERCERO:** Se reconoce que el Capital Social está compuesto de Trescientos cincuenta (350) cuotas partes siendo cada cuota de Pesos Cien (\$100,00) que como consecuencia de la presente cesión queda distribuido de la siguiente manera: RODOLFO ORESTE FELIPE FORBICE, Ciento diez (110) cuotas partes; y PABLO GUILLERMO FORBICE, ROLANDO FABIAN FORBICE, y FLAVIO AUGUSTO FORBICE, son titulares cada uno de ellos de Ochenta (80) cuotas partes societarias, respectivamente.- **CUARTO:** Presente en éste acto doña ESTELA BEATRIZ COLLA, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.080.124, casada en primeras nupcias con Rodolfo Fernando Forbice, domiciliada en calle Luis Pasteur número 1.084, de barrio Los Perales de ésta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, cónyuge del Cedente, quien otorgan su Asentimiento Conyugal por la disposición efectuada por su esposo.- **QUINTO:** El Autorizante deja constancia de que conforme el Certificado de Dominio Número Cuarenta y dos (42) de fecha Cuatro de Enero del corriente año expedido por Registro Inmobiliario de ésta provincia, documento que agrego a Legajo de Comprobantes de éste Protocolo, el cedente no se encuentran inhibido para disponer de sus bienes, doy fe.- **SEXTO:** Se reconoce a los socios RODOLFO ORESTE FELIPE FORBICE, y/o PABLO GUILLERMO FORBICE y/o ROLANDO FABIAN FORBICE, en el carácter de SOCIOS GERENTES, designados por el plazo de duración de la sociedad, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma conjunta, indistinta ó alternadamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la Razón Social.- **SEPTIMO:** Se faculta sin restricción alguna en forma indistinta y/o conjunta al Doctor HUGO OSCAR INSAUSTI, Argentino, Abogado, Matrícula Profesional N° 1321 y al Escribano JUSTO JOSÉ ALFONSO FRIAS, a realizar todos los trámites y gestiones necesarios para la inscripción de la presente escritura en Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- **OCTAVO:** Los socios presentes consenten las cláusulas precedentes.- Léida que les es, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fe. ESC. JUSTO JOSE FRIAS, TIT. DEL REG. N° 5, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2010.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
05 MAR. LIQ. N° 86198 \$ 54,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE \$ 3.207,20: UNA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN MARCA INDUMIX, MODELO INDUMOVIL 60.-
DRA. MARIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n° 14, en el **Expte. N° B- 156726/06**, Caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PALPALA C/ ZENTA S.R.L., comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 05 de Marzo de 2010, a hs. 18,00, en el domicilio de la Empresa Zenta S.R.L., sito en Parque Industrial Ingeniero Snopek, de la ciudad de Pálpala, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y CON BASE DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$3.207,20.-), "UNA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN MARCA INDUMIX, USADA, INDUSTRIA ARGENTINA, MODELO INDUMOVIL 60, CON CAPACIDAD PARA 60 MTS. CUBICOS, N° DE SERIE PD 316, CODIGO DE FABRICACIÓN 60, CON ALIMENTADOR A TORNILLO MARCA INDUMIX, INDUSTRIA ARGENTINA, MODELO 27.800, N° DE SERIE T-165, CODIGO DE FABRICACIÓN T1-274.800, CON CINTA TRANSPORTADORA Y TRES MOTORES MARCA SIEMENS TRIFÁSICOS SIN NUMERACIÓN VISIBLE, CON COMPRESOR MARCA METALURGI ADENSET, CON CAPACIDAD DE 200 LIBRAS, DE DOS CABEZAS, CON MOTOR TRIFÁSICO SIN MARCA, NI NUMERO VISIBLE, TODO ESTO MONTADO SOBRE UN CHASIS DE 2 MTS. COLOR AMARILLO", en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Observación: es de pura exclusividad del comprador el traslado del bien. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2010. PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, SECRETARIA.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86166 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. CRISTINA MARCO – Juez Habilitado en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1- Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B- 97669/03** caratulado: **Concurso Preventivo T.V. Music. House Jujuy SRL.** se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2009.- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la L. de C. y Q. primer párrafo dispongo la conclusión del concurso preventivo.- 2.- Notifíquese por edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación estando los mismos a cargo de la concursada.- 3.- Notifíquese Art. 154.- Fdo.: Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación ante mi Dra. MARCELA MERCEDES DEL CARMEN VILTE, Secretaria.- Secretaria N° 2.- Dra. Marcela Mercedes del Carmen Vilt. Secretaria.- Publíquese tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2.009.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86148 \$ 26,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A-20742/03**, caratulado: "Quiebra Solicitada por Ricardo Sergio Chagra" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, Octubre 30de 2009.- I.-...II.-...III.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución del art. 218 de la Ley 24.522, además de la regulación de los honorarios. Publicaciones que se efectuarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.-...V.-...Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dra. Liliana F. Pellegrini, Secretaria. "San Pedro de Jujuy, Octubre 30 de 2009.-

05/08 MAR. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo a la RESOLUCION N° 15/2010 - D.P.P.A. y R.N. Ref. Expte. N° 646-443/2007

El Señor GABEL, PAUL DAVID informa que mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 15/2010 – D.P.P.A. y R.N. – se dispuso la inclusión del pedido de autorización para ejecutar el programa de habilitación y desarrollo de cuatrocientos setenta y nueve con diecisiete (479,17) has. con fines de agricultura, y que se realizará en la Finca denominada EL PALMAR, ubicada en el Dsto. EL PALMAR - Departamento SANTA BARBARA - Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2010

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86153 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en **Expte. N° B-184009/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUES ROBERTO ANTONIO", procede a notificar al Sr. Roberto Antonio Rodrigues de las providencias que a continuación se transcriben: PROVIDENCIA DE FS. 36: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ABRIL DEL 23008.- Por presentado el DR. GUILLERMO R. JENEFES por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, a mérito de la copia de poder general que rola a fs. 2/32 debidamente juramentado.- Previo a continuar el tramite...Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – Ante mi Proc. MARTA J. B. DE OSUNA PROSECRETARIA".- PROVIDENCIA DE FS. 40" S.S. DE JUJUY, 15 de Abril del 2009. Téngase por cumplido el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 38 de autos. De conformidad a lo que disponen el art. 472,478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 688,75.-) que se reclama por capital con mas la suma de (\$344.-), calculada para crecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso expresen el monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselos de remate , para que en el termino de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copia respectiva, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ídem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiones al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria los días martes y/o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (ART. 154 del C.P.C.) – FDO: DRA. MARISA RONDON – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. B. OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86172 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201296/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FRUYANO CLAUDIO FERNANDO", de conformidad a lo previsto por los Art 472 y 478 del C.P.C., intima al accionado FRUYANO CLAUDIO FERNANDO al pago de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.948,57.-) reclamada en concepto de capital, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 884,57.-) calculada provisoriamente para responder a acrecidas legales.- Asimismo se lo cita de remate para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo se le corre traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, que se lo tendrá por notificado a partir del quinto día de la última publicación y que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado. PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86171 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-181475/07** caratulado: EJECUTIVO: "VALLE FERTIL S.A. C/ ROMERO MARIO ARIEL", se hace saber al demandado Sr. ROMERO MARIO ARIEL, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2007.- Proveyendo a la presentación de fs. 9: Por presentado el Dr. MARCOS MONTALDI, en nombre y representación de VALLE FERTIL S.A., por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia Juramentada de Poder General para juicios obrante a fs. 4/7.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado ROMERO MARIO ARIEL,.... mandamiento de pago, ejecución,.... y citación de remate por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 - (\$479,71), en concepto de capital, con mas PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES con 91/100 - (\$143,91), calculadas para responder ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo ... - Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAZ, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-...- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por ministerio de la Ley. (Arts. 52 del ídem).- Notifíquese y...- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria.-" - - - - PUBLIQUESE EDICTOS en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAZ. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE JULIO DE 2008.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86161 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201393/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ MARIO ALBERTO".- Intímase pago y citase de remate a la demandada Sr. MARIO ALBERTO LOPEZ, DNI N° 11.070.294, conforme lo ordenado a fs. 62 mediante Edictos. PROVEIDO de fs. 62: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. a. MARIO ALBERTO LOPEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$ 1.274,51.-) que se reclaman por capital, con mas la suma PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CVOS. (\$ 382,35).-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, con mas TRES DIAS por razón de la distancia, posteriores a la última publicación de edictos, en esta Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: Prosecretaria". PUBLIQUESE EDICTOS, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86173 \$ 26,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASSACESSI - Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-29852/06**, caratulado: "ORDINARIO POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS: HECTOR SAUL SARASA c/ ELIAS ALEJANDRO ESCOBEDO SEGURA", procede a notificar el siguiente proveído.- "San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2006.- L- Por presentado el Dr. JUAN CARLOS DAVALOS, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de HECTOR SAUL SARASA, a mérito del instrumento que adjunta, y con el patrocinio letrado del Dr. MARIO R.A. MALLAGRAY.- II- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrese traslado al demandado Sr. ELIAS ALEJANDRO

ESCOBEDO SEGURA, en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere (art. 298 C.P. Civil).- III- Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV-... V.- Notifíquese por Oficio y a través del Sr. Juez de Paz de Lib. Gral. San Martín.- VI.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASSACESSI - Vocal Pte. Trámite - Ante mí: Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86178 \$ 26,00.-

Poder Judicial de la Nación

Expte. N° 03/09.- Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor- Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra BARRIONUEVO, LUIS ALBERTO- ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaría N° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en calle Senador Pérez 319- 1° Piso, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2.009.- Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2° tercer párrafo del C.P.C.N. publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando al demandado Luis Alberto BARRIONUEVO, DNI N° 24.513.815, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Carlos M. Olivera Pastor- Juez Federal Subrogante.- Publíquese edictos en el boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 9 de febrero de 2010.-

03/05 MAR. LIQ. N° 86176 \$ 26,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, a/c de la Dra. Cristina Marco, Juez habilitado, en el Expte. N° B-222.597/09, caratulado: "AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE FRANCISCO BENITEZ L.E. N° 8.198.982", cita a **FRANCISCO BENITEZ L.E. N° 8.198.982.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, UNA VEZ POR MES DURANTE SEIS (6) MESES.- San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre de 2009.-

06 ENE. 05 FEB. 05 MAR. 05 ABR. 05 MAY. 07 JUN. LIQ. N° 85980 \$ 41,00.-

POCLAVA, REINALDO MATIAS D.N.I. N° 29.133.095 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

01/05/12 MAR. LIQ. N° 86152 \$ 26,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A- 33414/07**, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: PALENQUE, ISIDORA c/ APARICIO PABLO y otros..." se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: //PEDRO DE JUJUY, 10 de abril de 2008.- I.-... II.- Atento a lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrese traslado a los accionados, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Art. 51 del C.P.T.) III).- Intímase a los accionados a constituir domicilio Legal dentro del radio del Tribunal - 3 km. bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley.- IV).- Notifíquese.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA - Vocal Presidente de Trámite - Ante mí Dr. PEDRO RAMOS - Prosecretario.-//PEDRO DE JUJUY, 22 de octubre de 2009.- I.- Atento a lo solicitado y lo informado por la Policía de la Provincia, notifíquese a los Sres. AZUCENA CARABAJAL, ANDRES PUCA, YOLANDA GASPAS, EDID DE APARICIO; ANIBAL ILLANES y GABRIELA ORTEGA el proveído de fs. 111 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia por Tres veces en CINCO DIAS.- Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO HERRERA- Vocal Presidente de Trámite-Ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (Art. 24 del Cod. Proc. del Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 27 de Noviembre del 2009.- PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

05/08/10 MAR. S/C.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-215.720/09**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: ELSA MENDEZ Y PABLO MENDEZ C/ FLORENTINO MENDEZ, ISIDRA VEDIA, JUANA HUMACATA, LUIS MENDEZ, GRISELDA MENDEZ, PERFECTO MENDEZ", Conforme a lo establecido por el art. 534 del C.P.C. (Ley 5486) cita como tercero en esta causa al Sr. CARLOS PERALTA para que comparezca dentro de los QUINCE DIAS de su notificación (con más la ampliación legal de DIEZ DIAS contados a partir del décimo posterior a la última publicación de los edictos que se ordena publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- art. 162 del C.P.C.), a tomar conocimiento del juicio y, si considerare afectados sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos, y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- "FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de Trámite-Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 28 del 2009.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86196 \$ 26,00.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° B-17.1948/07**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CONDORI HECTOR RAMON Y ESTRADA ROSA CRISTINA C/ ORTIZ PABLO (SUCESION) Y FEDERACION PATRONAL DE SEGUROS

S.A." hace saber a los demandados que se ha dictado las siguientes resoluciones: "/// PROVIDENCIA DE FS.200 : SAN SALVADOR DE JUJUY , 12 de Febrero de 2010.- La cedula diligenciada que se adjunta, agréguese y téngase presente.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. EDUARDO GABRIEL INSAUSTI, ordenase la notificación por edictos al Tercero citado Sr. JUAN ERNESTO VELARDE las partes pertinentes de la providencia de fs. 169 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el tercero citado Sr. JUAN ERNESTO VELARDE no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- Juez – Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Secretario.- PROVIDENCIA DE FS. 169: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2008.- I) Atento a las constancias de autos y en la búsqueda de la verdad material, norte de todo litigio, resulta de toda necesidad para este órgano jurisdiccional....-II) Así también y por todo lo antes expuesto, corresponde citar como tercero en los términos del art. 79 del C.P.C. (y su nota in fine) al Dr. JUAN ERNESTO VELARDE en el domicilio denunciado en autos para que se presente a estar a derecho en la presente causa en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho a intervenir en el presente juicio.- III) Conforme lo dispone el art. 80 C.P.C. suspéndase el procedimiento en estos autos hasta la comparencia del tercero citado, o hasta que vencido que fuera el termino que se le otorgara para hacerlo, se haga efectivo el apercibimiento dispuesto en el apartado precedente. IV. Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE – JUEZ – Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Secretario.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2010.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86197 \$ 26,00.-

EL DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expediente N° B- 115732/04 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA PEDRO G. MAMANI C/ ESTADO PROVINCIAL" procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de diciembre de 2009. Atento al estado del tramite CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C.P. Civil (conforme modificación Ley 5486) a los colindantes Sres. JUSTINA ORTENSIA ARANCIBIA Y TEODOCIO ZERPA, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Para su notificación. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente (Conf. Arts. 535 del C.P. Civil- Modif. Ley 5486).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notificaciones por cedula. Fdo.: Dr. Víctor E. Farfan- Vocal, ante mí: Dra. Claudia A. Quintar- Secretaria.- SECRETARIA, 23 DE FEBRERO DE 2010.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86181 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulado: **Expte. N° B-207.784/09:** "DIVORCIO VINCULAR FERNADEZ, Oscar Augusto c/ PONZONI, Ana María, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. ANA MARIA PONZONI, los Proveídos que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2010.- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado a fs. 36, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS, en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 10 de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mirta Chagra Juez Pte. De Trámite, Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- Proveído de fs. 10 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2009.- Téngase por presentado el Sr. OSCAR AUGUSTO FERNANDEZ, con el patrocinio letrado del Dr. MARCELO OMAR MIRANDA, por constituido domicilio legal y por parte.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, interpuesta por el SR. OSCAR AUGUSTO FERNANDEZ, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (art. 370 C.P.C).- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda a la parte accionada SRA. ANA MARIA PONZONI por el termino de QUINCE DIAS en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Km. Del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía VI, sito en calle Cnel. Puch 625, bajo apercibimiento de notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cedula.- Fdo.: Dra. Mirta Chagra- Juez Pte. De Trámite: ante mí: Dra. María Solange Pizarro, secretario.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2010.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86186 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Causa N° 2198/2.008**, caratulado: CORIA, Ricardo Modesto (M); CABRERA, Omar Enrique; SIVILA, Marco Rafael; PAREDES, Fernando Ezequiel: p.ss.aa DE LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES EN La Quiaca", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: MARCO RAFAEL SIVILA, argentino, de 18 años de edad, soltero, alfabeto, estudiante, domiciliado en Pasaje 10 de Abril N° 639 de la ciudad de La Quiaca, DNI N° 35.309.087, nacido el 21 de marzo de 1990, en ciudad, hijo de MARCO ANTONIO SIVILA y de MARISOL LEONOR LLANOS, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero del 2010.- Autos y Visto:...RESUELVO: 1°) Citar por Edictos al imputado MARCO RAFAEL SIVILA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino en cinco (5) días, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dra. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mí: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA: Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 6, 23 de Febrero de 2010.-

01/03/05 MAR. S/C.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1708/09**, caratulado: "TRUJILLO, Matías Eduardo: p.s.a. de lesiones leves, ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado MATIAS EDUARDO TRUJILLO, D.N.I. N° 3 6.048.129, Dlio. en Av. Tte. Gabazini N° 444 de las 370 Viv. 2da Etapa, Alto Comedero, para que se presenten a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N° 7; 25 de Febrero de 2.010.- Publíquese el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO Y POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo: Beatriz Susana Ángel –Secretaria."-

03/05/08 MAR. S/C.-

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-217.971/09**, caratulado: "INFORMACION SUMARIA POR ADICION DE NOMBRE: AQUINO CANDELARIO", **cita y emplaza** por el término de QUINCE DIAS HABILES, desde la última publicación, a toda persona que tenga derecho a oponerse a la presente causa que sigue el Sr. CANDELARIO AQUINO, DNI N° 25.577.799, por adición de nombre.- Publíquese Edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2009.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.-

05 MAR. 05 ABR. LIQ. N° 86185 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LIDIA GLADIS MEDRANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria : Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2010.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86146 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA PLÁCIDIA RAMONA VILCA**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial.- Dra. Teresa Lewin Nakamura- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de febrero de 2010.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86149 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MARTA LUNA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2009.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86157 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 226339/10, caratulado: SUCESORIOS AB-INTESTATO TOMAS MARINARO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de/la Sr. /Sra.: **TOMAS MARINARO**.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2010.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86145 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA SILVIA LILIAN MACCHI Y DON REYNALDO RAMIREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2009.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86143 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los cónyuges **EUSTAQUIA HURTADO Y MAURICIO GUTIERREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde- San Pedro de Jujuy, 28 de setiembre de 2.009

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86150 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 219201/09: "SUCESORIO: APARICIO, JESUS MARIANO, DNI N° 3.990.222; GORGONE REYNA, CLODOMIRA, DNI N° 9.643.460", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre del 2.009

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86151 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-210375/09 "SUCESORIO: JURADO PRUDENCIO, DNI N° 7.269.993". CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario

Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA. Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2009.

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86175 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CESAR ARMANDO CHAÑI**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Pro secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio del 2009.

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86170 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JORGE QUIROGA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dr. Hugo César Moisés Herrera.- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 12 de febrero del 2010.

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86160 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7 –de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-18.387/09, caratulado: SUCESORIO: TEJERINA FARFAN, GABRIEL”, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GABRIEL TEJERINA FARFAN, D.N.I. Nº 18.723.385**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2009.

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86159 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaria Nº 12 –de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-221242/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: CABANA AZUA, CASIMIRO Y CORAITE, ESTANISLADA”, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CABANA AZUA, CASIMIRO Y CORAITE, ESTANISLADA**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Claudia R. Cueva, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de febrero de 2010.

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86158 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA YOLANDA GONZALEZ**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de noviembre de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86174 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON IGNACIO HORACIO PIZARRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2010.-

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86167 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. **MONTENEGRO RAMON ANTONIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86162 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO ZAMBRANO Y MARIA MANUELA MACHACA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2010.-

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86163 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GENOVEVA CRUZ D.N.I. Nº 0.980.178**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86168 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-226314/10, caratulado: “SUCESORIO DE ANDRES QUISPE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ANDRES QUISPE-DNI Nº 16.486.610** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2010.-

03/05/08 MAR. LIQ. Nº 86164 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PANTALEON ARMELLA**. Publíquese en el boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de FEBRERO de 2.010.

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86193 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ZULEMA CRISTINA AGUIRRE, L.E. Nº 13.379.967**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LILIANA CHOROLQUE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2.010.-

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86194 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BRAULIO PUCA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2.010.-

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86180 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expediente Nº B- 205533/09, CARATULADO: “SUCESORIO: ARMELLA, JULIAN OBISPO Y DE HUMACATA PAULA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ARMELLA, JULIAN OBISPO, L.E. Nº 3.957.264 Y HUMACATA, PAULA, L.C. Nº 9.640.566**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2.009.-

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86188 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 192.023/08 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: BOLIVAR ROGELIO RUBEN”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROGELIO RUBEN BOLIVAR D.N.I. Nº 13.889.346**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2009.

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86182 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 226.567/10 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ALVAREZ, DIANA LOURDES”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIANA LOURDES ALVAREZ D.N.I. Nº 5.287.183**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2010.-

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86199 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 200694/09 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: SALAS, JUAN ANGEL”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN ANGEL SALAS D.N.I. Nº 7.809.875**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre del 2009.

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86187 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 222.403/10 caratulado: “SUCESORIO DE: CISNEROS, ANGEL MARIO Y OJEDA FELIZA AIDA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANGEL MARIO CISNEROS, M. Nº 5.429.677 Y DE FELIZA AIDA OJEDA, L.C. Nº 2.875.747**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de febrero del 2010.

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86202 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHOQUE LIMACHE BRUNO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Liliana Pellegrini.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de febrero del 2010.

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86191 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. Nº B-226963/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA EMILIANA INOJOSA Y DON JUAN ONOFRE GARCIA CADIMA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2010.

05/08/10 MAR. LIQ. Nº 86184 \$ 23,00.-